



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutante presentó recurso contra la providencia anterior.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2020 00 369 00			
EJECUTANTE	Miguel Enrique Rojas Gómez	DOC. INDENT	79.397.902
EJECUTADO	Carlos Manuel Afanador Pérez		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por la prestación de servicios a favor del ejecutado.		

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y S.S. numeral 8, referente a la procedencia del recurso de apelación, encuentra el Despacho que el mismo fue presentado en término y que la providencia recurrida es susceptible del mismo; en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en efecto devolutivo, contra la providencia del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase copia al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral de lo pertinente, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE JULIO DE 2021 Por ESTADO N.º 118 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO